



RESOLUCIÓN DE PREVENCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día seis de marzo de 2015, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano FRANCISCO JAVIER MEJIA BARRIENTOS, referente a solicitar la siguiente información: “ *Problemas de salud ocasionados por acumulación de basura, enfermedades, datos estadísticos y antecedentes.* ”

Luego del análisis de la solicitud es preciso realizar las siguientes consideraciones:

- I- En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

- II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

- III- Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que La solicitud deberá contener: **La descripción clara y precisa de la información pública que solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar su búsqueda.**

En el caso que nos atañe, el solicitante expresa que “investiga” sobre los problemas de salud ocasionados por la acumulación de basura, siendo que las Consecuencias provenientes de la Acumulación de Basura según la abundante literatura científica y médica son las siguientes: La basura cuando es expuesta durante mucho tiempo al aire libre causa **erupciones en la piel**, **mal olor**, proliferación de fauna nociva y en invierno las **infecciones respiratorias** se complican debido a la **contaminación** del aire.

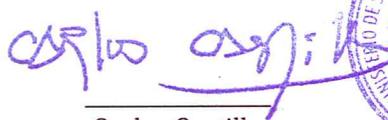
Uno de los principales riesgos son las **enfermedades gastrointestinales** que se adquieren, es a través de la contaminación de alimentos que se preparan a la intemperie cerca de depósitos de basura y causados por **bacterias** como la **Salmonela**.

Además, la basura que se tira al aire libre es una fuente de alimento para los roedores, cucarachas y otros insectos que propician el desarrollo de enfermedades. También los líquidos que se derraman de la basura, tras su descomposición, son una fuente infecciosa, de igual manera existe abundante literatura y artículos en Internet, sobre las consecuencias derivadas de la Acumulación de Basura, ya que por la naturaleza del problema, las enfermedades derivadas de este son los mismos en cualquier región del mundo.

Ademas es de consultar si el solicitante cuando habla de Datos Estadísticos se refiere a el Numero de casos por enfermedades producidas como consecuencia de dicha acumulación de basura o si se refiere a otra tipo de estadísticas, resultando entonces necesario que el solicitante especifique de manera clara y precisa que es en concreto la información que requiere. De igual manera, aclarar de manera más concreta que requiere cuando afirma "Antecedentes" por cuanto resulta confusa la redacción de la solicitud.

En tal sentido deberá la solicitante aclarar los puntos acá mencionados estableciendo de forma clara y precisa, los alcances de su petición. En tal sentido Resuelve:

Prevéngasele al usuario que previo a admitir su solicitud de información, aclare sus consultas de manera puntual y precisa, no omito manifestarte que dicha información deberá ser proporcionada en el plazo de 5 días hábiles a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud.


Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día diecinueve de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Marzo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Francisco Javier Mejia Barrientos, en la cual requiere la siguiente información; 1) Estadísticas de casos reportados de enfermedades gastrointestinales a nivel nacional en 2014 y el numero de casos de enfermedades desmatologicas del mismo año.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha

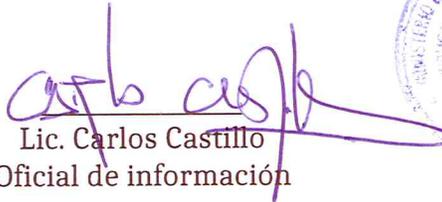
información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida vía correo electrónico al usuario, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123